

PEDIDO DE COMPRA N°

001120

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

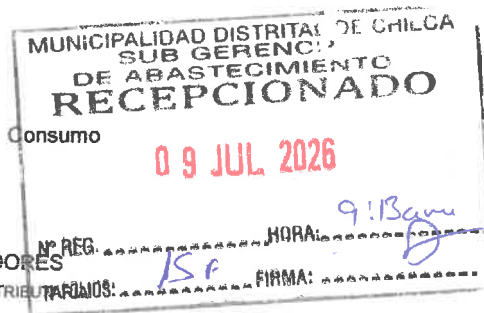
Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN

Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY

Fecha : 08/07/2026

Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES

Motivo : ADQUISICION DE CALENDARIO INFORMATIVO PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-08	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
470300200004	CALENDARIO INFORMATIVO	2.3.1 99.1 3	100.00	UNIDAD
FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION	Adquisición de calendario informativos para la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, a fin de brindar información adecuada a los pobladores del Distrito de Chilca.			
OBJETO DE LA CONTRATACION	Adquirir calendario informativo, a fin de brindar información adecuada y poder cumplir eficientemente las actividades, en cumplimiento en el Plan Operativo Institucional - POI 2026.			
SUSTENTO NORMATIVO	-Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley). -Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público. -Ley N°32513 Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026. -Ley Orgánica de la Municipalidad N°27972. Ley General de Contrataciones Públicas N°32069 "Aplicación del Art. 046 de la Ley en concordante con el numeral 227.1 del Art.227 del reglamento de ley - D.S.009-2025-EF". -Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.			
DESCRIPCION DEL BIEN	- 100 UND. DE CALENDARIO INFORMATIVO, SEGÚN DISEÑO ADJUNTO Tamaño A5 ful color Material: papel coche de 115gr Impreso doble cara Encuadernado - engrapado al lomo ancho Orientación - vertical Paginas - 18 Se adjunta diseño de lo solicitado			
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	-Contar y presentar copia del RNP. -Contar y presentar copia de la ficha RUC activo y habido. -El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación -El proveedor debe contar con CCI vinculado a su RUC. -No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas. -Persona natural y/o jurídica			
LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	Lugar: La entrega del bien se realizará en almacén central de la Municipalidad Distrital de Chilca Av. Huancavelica Nro. 606 Distrito de Chilca Provincia de Huancayo - Junín Plazo de Entrega: En un plazo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la O/C.			
OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE BIEN	De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH			
CONFORMIDAD DEL BIEN	La conformidad del bien adquirido estará a cargo de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria; se dará conformidad al 100%, del bien recepcionado en un buen estado. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el bien salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.			



PEDIDO DE COMPRA N°

001120

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN

Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY

Fecha : 08/07/2026

Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES

Motivo : ADQUISICION DE CALENDARIO INFORMATIVO PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del área de Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria. Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de remisión, el comprobante de pago. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.			
GARANTIAS	El proveedor debe cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 61° de la Ley General de Contrataciones Públicas. - Ley N° 32069 concordante con el Art. 138° del Reglamento de la Ley D.S N°009-2025-EF. La adquisición de los bienes señalados tendrá un alcance de la garantía de cubrir cualquier desperfecto que hubiera de fábrica. Así también si el bien llega en mal estado el proveedor tendrá que subsanarlo en un plazo que no exceda de 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad de acuerdo a la ley general de contrataciones públicas N°32069.			
PENALIDADES APLICABLES	Penalidad por mora: -Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH. Otras penalidades: - Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5. de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.			
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento (Ley N°32069), por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y material producido bajo términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la contratación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N°31564)	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N°31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.			



PEDIDO DE COMPRA N° 001120

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY
Fecha : 08/07/2026
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACIÓN A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES
Motivo : ADQUISICION DE CALENDARIO INFORMATIVO PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rd	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-08	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos directos o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.			
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N°32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento D.S N°009-2025-EF- de la Ley N°32069.			
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos,			



PEDIDO DE COMPRA Nº

001120

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY
Fecha : 08/07/2026
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES
Motivo : ADQUISICION DE CALENDARIO INFORMATIVO PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-08	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial. GESTIÓN DE RIESGO El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien (es), de corresponder. En la estrategia de contratación de bienes segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la dependencia encargada en contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos. ANEXOS -Adjunto POI aprobado 2026. -Se adjunta diseño de lo solicitado.			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

Ing. Nilton Henry Rafael Mayta
RESPONSABLE

Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de Chilca

ISAAC BRINDER SANTIVANEZ BERNARDO
Gerente de Administración Tributaria

Firma Autorizada



A

APR 10 2011
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C. 20250



GUÍA INFORMATIVA 2026

CALENDARIO, FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Evite sanciones y multas
administrativas en el ejercicio fiscal
2026



Presentación Institucional

Estimado vecino y contribuyente chilquense:

Nos deigimos a usted con la finalidad de presentar la presente guía de orientación, diseñada exclusivamente para informarle de manera clara y transparente sobre sus obligaciones tributarias vigentes y las acciones programadas de fiscalización que realiza nuestra entidad.

El crecimiento de nuestro distrito no se detiene; las obras de infraestructura, la mejora del servicio de serenazgo, el mantenimiento de áreas verdes y la limpieza pública dependen directamente del compromiso de cada uno de nosotros.

[Espacio para Fotografía Oficial]

Alcalde Distrital o Gerente de Administración Tributaria



Importancia de los Tributos

Los tributos municipales (Impuesto Predial y Arbitrios) constituyen la principal fuente de financiamiento para los servicios esenciales de Chilca. Cuando usted cumple con sus obligaciones, esos recursos se traducen de inmediato en:

- **Seguridad Ciudadana:** Mayor patrullaje integrado y cámaras de videovigilancia operativas.
- **Ornato y Medio Ambiente:** Recuperación de espacios públicos y recolección eficiente de residuos.
- **Desarrollo Social:** Optimización de la atención al ciudadano y programas de apoyo.

[Infografía Circular de Retribución Social]

Conexión directa entre el pago del tributo y las obras tangibles del distrito.



Cronograma de Vencimientos

Evite el inicio de acciones coercitivas e incómodas de cobranza coactiva pagando sus tributos estrictamente antes de las siguientes fechas límites establecidas:



IMPUESTO PREDIAL

Cuota Tributaria	Fecha Límite
Primera Cuota	27 de Febrero de 2026
Segunda Cuota	29 de Mayo de 2026
Tercera Cuota	31 de Agosto de 2026
Cuarta Cuota	30 de Noviembre de 2026

ARBITRIOS MUNICIPALES

Cuota Tributaria	Fecha Límite
Primera Cuota	31 de Marzo de 2026
Segunda Cuota	30 de Junio de 2026
Tercera Cuota	30 de Setiembre de 2026
Cuarta Cuota	30 de Diciembre de 2026



Pago Anual Adelantado

¡Ahorre y asegure su tranquilidad todo el año!

La Municipalidad otorga un importante beneficio económico a los contribuyentes que demuestran una alta cultura de pago.

Para evitar el reajuste del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) en las cuotas correspondientes a los meses de mayo, agosto y noviembre, la ley le faculta a realizar el **Pago Total Anual adelantado** a más tardar el **27 de febrero de 2026**.

Al cancelar de forma anticipada, el monto de sus arbitrios e impuestos queda completamente protegido frente a variaciones inflacionarias.

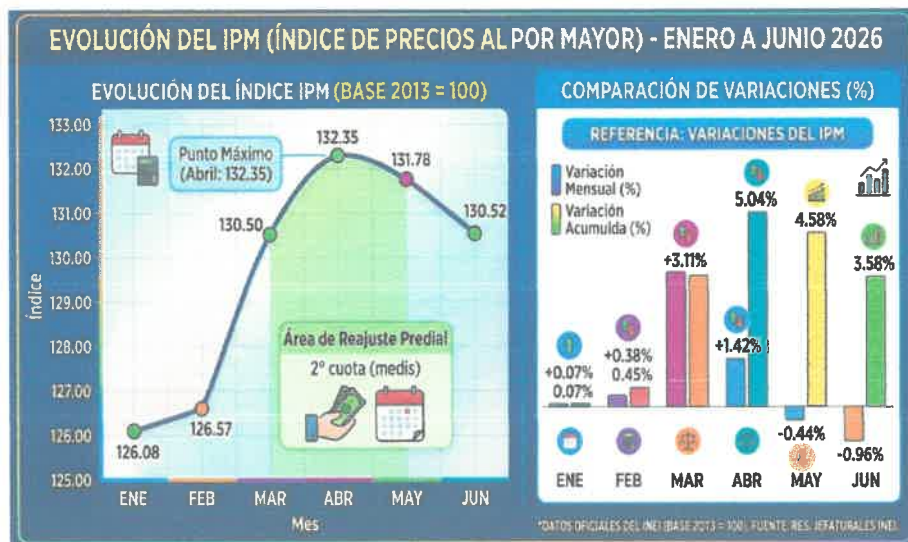


Marco Legal: El Reajuste (IPM)

¿POR QUÉ SE REAJUSTAN LAS CUOTAS?

El Artículo 15 de la Ley de Tributación Municipal determina de manera expresa que, para compensar la pérdida del valor adquisitivo del dinero a lo largo del año fiscal, las cuotas de los tributos pendientes de pago deben verse afectadas por un reajuste obligatorio:

- **Indicador oficial:** Se aplica la variación del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica de manera mensual el INEI.
- **Mandato legal:** Este procedimiento es automático y de estricto cumplimiento para la administración local.



Mecánica del Cálculo

La segunda, tercera y cuarta cuota se reajustan de acuerdo con la inflación acumulada entre el mes de vencimiento de la primera cuota (febrero) y el mes precedente a aquel en el que corresponda realizar el pago en efectivo.

Aclaración fundamental: Este reajuste no constituye una multa, sanción ni interés moratorio. Es una actualización de valor obligatoria por ley.



Plan Anual de Fiscalización

CONTROL Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

La **Subgerencia de Fiscalización Tributaria** ejecutará de forma rigurosa y programada inspecciones presenciales técnicas en diversos predios del distrito con el objetivo de constatar la veracidad de la información declarada en el sistema.

El fin primordial es asegurar la equidad tributaria: que cada ciudadano pague lo que legalmente le corresponde en función de la realidad física actual de su propiedad.

[Fotografía de Inspector Municipal]

Personal debidamente uniformado e identificado para su seguridad.



Aspectos a Fiscalizar I

1. OMISIÓN A LA DECLARACIÓN JURADA

Se enfoca directamente en aquellos propietarios que poseen inmuebles dentro de la jurisdicción pero que, a la fecha, **no se encuentran registrados** en la base de datos municipal.

Esta condición de omiso priva al distrito de recursos esenciales. Las inspecciones identificarán terrenos contruidos o edificaciones completas no declaradas.

[Esquema de Contraste Urbano]

Predio Registrado vs. Predio No Registrado (Terrenos/Edificaciones).



Aspectos a Fiscalizar II

2. SUBDECLARACIÓN DE CARACTERÍSTICAS

Constituye una de las infracciones más recurrentes detectadas. Nuestros inspectores y personal técnico verificarán minuciosamente:

- Ampliaciones de áreas techadas no informadas.
- Remodelaciones estructurales parciales o totales.
- Cambios significativos en la calidad de los acabados de la construcción que incrementen el valor arancelario.

[Esquema Fotográfico de Ampliación]

Ejemplo visual de incremento de pisos de un inmueble.



Aspectos a Fiscalizar III

3. MODIFICACIÓN DEL USO DEL INMUEBLE

El valor de los arbitrios se calcula según el uso real de la propiedad. Se detectarán viviendas registradas como casa-habitación que operan como:

- Locales comerciales de atención al público.
- Depósitos industriales o almacenes de mercadería.
- Oficinas administrativas o talleres clandestinos.

[Ilustración: Cambio de Uso]

Fachada residencial adaptada para uso de negocio o almacén.



Consecuencias de Infracción

¡Atención! Las discordancias entre lo declarado y lo verificado generarán acciones inmediatas por la autoridad.

En caso de detectarse anomalías, se emitirán:

- **Resoluciones de Determinación:** Para el cobro de los impuestos omitidos de forma retroactiva.
- **Multas Tributarias:** Calculadas sobre la base de un porcentaje de la UIT vigente en el año de la infracción.

[Icono de Advertencia y Notificación]

Evite el proceso sancionatorio regularizando a tiempo.

| Fiscalización de Locales

CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Paralelamente a las acciones tributarias, los inspectores de la **Gerencia de Fiscalización y Control Municipal** realizan permanentemente operativos inopinados de control de actividades en todo el distrito.

Estas intervenciones sectoriales buscan asegurar que todos los locales comerciales, mercados e industrias cumplan estrictamente con las normas de seguridad, salubridad y ordenamiento vigente.

[Fotografía de Operativo de Control]

Personal municipal supervisando el cumplimiento normativo formal.



Requisitos Obligatorios

Todo establecimiento que desarrolle actividades económicas en Chilca está obligado a mantener y exhibir la siguiente documentación en regla:

- ✓ **Licencia de Funcionamiento:** Vigente y colocada en lugar visible.
- ✓ **Certificado de ITSE:** Inspección de Seguridad aprobada sin observaciones.
- ✓ **Condiciones Sanitarias:** Estándares óptimos de higiene y manipulación.

[Diseño de Checklist Comercial]

Documentación formal obligatoria siempre disponible para inspectores.



Medidas Complementarias

Ante la detección fehaciente de faltas catalogadas como graves o que coloquen en riesgo inminente a los ciudadanos, se procederá a:

- **Clausura de Locales:** De carácter temporal o definitivo.
- **Decomiso de Mercadería:** Productos en informalidad o con fechas vencidas.
- **Multas Administrativas:** Exigibles mediante la vía coactiva por incumplimiento.

[Fotografía de Cartel de Clausura Oficial]

Consecuencia directa de faltas críticas insubsanables.



Regularización Voluntaria

¡Evite multas! Acuda antes de recibir nuestra visita de inspección y formalice su situación:

- 1 **Actualización Predial:** Presente su Declaración Jurada (HR y PU) en la Mesa de Partes.
- 2 **Formalización Comercial:** Solicite los requisitos para Licencia de Funcionamiento e ITSE en Ventanilla Única.

[Flujograma Gráfico: Ruta del Ciudadano]

El camino más rápido y seguro hacia la tranquilidad legal.

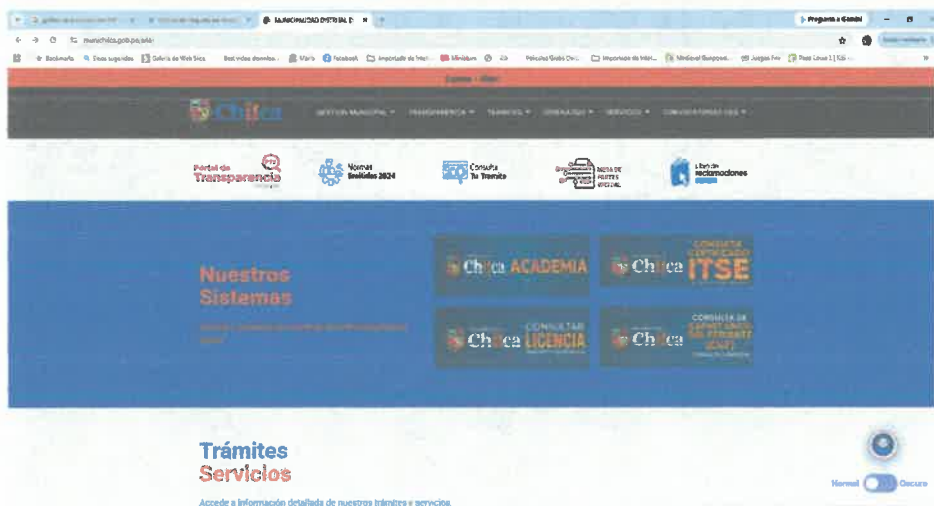


Servicios y Plataforma Virtual

Con el propósito de ahorrarle tiempo y brindarle la máxima comodidad, ponemos a su disposición nuestra plataforma virtual integrada.

Realice consultas de estados de cuenta, valide recibos y conozca el estado de sus trámites las 24 horas del día:

 Portal Web Institucional
www.munichilca.gob.pe



¡La formalidad protege tu inversión!

Comuníquese inmediatamente a través de nuestros canales oficiales de atención directa:

-  **Aló Rentas (WhatsApp):** 969 539 369
-  **Teléfono Fijo Central:** 064 460 003 | Anexo 3
-  **Correo de Consultas:** sgfiscalizacion@munichilca.gob.pe
-  **Dirección :** Sede Central - Gerencia de Administración Tributaria

Desarrollando la inversión en el Poder Ciudadano

Chilca - Calidad de vida para todos

